

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 3 de octubre de 2023 a las 4:06 p.m., el apoderado de la parte demandante allegó diligencias de notificación personal (Archivo 004). A Despacho.

Andes, 13 de octubre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00173 00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Ejecutado	CLARA LUCIA RUIZ TOBON
Asunto	TIENE NOTIFICADA PERSONALMENTE A EJECUTADA

Vista la constancia secretarial, revisada la notificación personal realizada a la ejecutada CLARA LUCIA RUIZ TOBON a través de correo electrónico enviado por la empresa *SERVIENTREGA* el 27 de septiembre de 2023, a la dirección electrónica clararuiztobon@gmail.com. Dirección informada en el escrito de la demanda y que reúne los requisitos previstos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en la que se puede constatar que el mensaje se abrió por el destinatario el 27 de septiembre de 2023 a las 14:17.

Por lo anterior, se tiene debidamente notificada a la demandada **CLARA LUCIA RUIZ TOBON EL 2 DE OCTUBRE DE 2023.**

El término de traslado se encuentra aun corriendo, para que la ejecutada ejerza el derecho de defensa. Una vez venzan los mismos vuelva el expediente a Despacho para el tramite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.168** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del_circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353bb2e7540addef82ca57d9d9f38a810eef464b509f372ae5136dfb1354b3a8**

Documento generado en 13/10/2023 04:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>